



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

Dirección Regional de
Educación

Unidad de Gestión Educativa Local
San Román

Autoridad
Supervisora



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Juliaca, 05 de mayo de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N° 101 -2025-GR.PUNO/GRDS/DREP/UGEL.SR/AS

Señor (a):
DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS
PROMOTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS

Presente. –

Asunto : Inicio de la “Estrategia de supervisión al servicio de gestión privada de educación básica 2025”.

Referencia : a) Ley N° 26549 Ley de los Centros Educativos Privados.
b) Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU.
c) Resolución Ministerial N° 003-2025-MINEDU.
d) Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y en atención al documento de la referencia, la cual contiene la intervención pedagógica “Estrategia de supervisión al servicio de gestión privada de educación básica” (en adelante, la Estrategia de Supervisión 2025); hacer de vuestro conocimiento que, el 28 de abril del 2025 se dio inicio a la estrategia de supervisión dirigida a las II EE privadas. En ese sentido, para el presente año, la Estrategia de Supervisión 2025 abordará la realización de la supervisión de condiciones básicas de Instituciones Educativas Privadas, en mérito a los alcances de Resolución Ministerial N°109-2022-MINEDU. Al respecto, se COMUNICA que habiéndose vencido el plazo de actualización de Datos el domingo 04 de mayo de 2025 conforme al Oficio Múltiple N° 891-2025-GR.PUNO/GRDS/DREP/UGEL.SR/AS, se está procediendo a la ampliación para el procedimiento de actualización de los Datos (Directorio) de las II. EE. Privadas, por lo que deberán de ingresar al Link o código QR y llenar los datos requeridos:

<https://forms.gle/DF2vh7yqqv3Zshcy6>



Actualiza tus Datos

Dicha actualización de datos se estará realizando hasta el viernes 09 de mayo del 2025. Bajo responsabilidad funcional, conforme al DECRETO SUPREMO N° 005-2021-MINEDU DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Artículo 44.4 La IE privada se encuentra obligada a atender los pedidos de información, requerimientos o mandatos formulados por el Minedu, la DRE o la UGEL, en el marco de la prestación del servicio educativo.

Sin otro particular, me despido de usted expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN ROMÁN - JULIACA

Abg. L. JARID MAMANI LLANO
DIRECTOR

LJMLL/D.UGELSR
RINLL/SL
Arch/2025